



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **22 DIC 2017**

2017/05/007/3028

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la contratación de estudiantes bajo la modalidad de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora.

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

III) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo".

ASUNTO 1620

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley Nº 19.133 de 20 de setiembre de 2013, Decreto 115/015 de 27 de abril de 2015, artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto 54/011 de 7 de febrero de 2011,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

AS/RH/A-NV



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

| Nombre | C.I. | Remuneración (a valores enero 2017) | Remuneración (a valores enero 2017) en BPC | Horario |
|-------------------------------------|-------------|-------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| Ángela Macarena García Coithino | 5.597.762-6 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Avril Duarte Diffiori | 4.881.317-0 | \$14.444,00 | 4 BPC | 30 Horas Semanales |
| Bruna Antonela Rodríguez Gonzalez | 5.281.708-7 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Camila Vidal Rodríguez | 4.879.427-3 | \$14.444,00 | 4 BPC | 30 Horas Semanales |
| Lourdes Florencia Bandera Feijó | 5.262.516-3 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Magela Martina Gerónimo Rapela | 4.777.083-8 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Maria Isabel Kelling Alves | 5.046.505-6 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Maria Nazarena Palermo Calcagno | 5.209.741-1 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Micaela Roda Rojas | 5.238.288-4 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Mirta Susana Andrade Rodríguez | 5.322.241-5 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Natalia Belén Debenedetti Negro | 5.071.854-8 | \$14.444,00 | 4 BPC | 30 Horas Semanales |
| Nataly Fernández Lima | 5.224.641-6 | \$14.444,00 | 4 BPC | 30 Horas Semanales |
| Oscar Daniel Kramer Correa | 4.842.349-8 | \$14.444,00 | 4 BPC | 30 Horas Semanales |
| Santiago Nicolás Barreto Gomez | 4.982.404-3 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Shirley Dahiana Rodríguez Rodríguez | 5.435.143-5 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |
| Valentina Iturralde Abadie | 5.292.297-9 | \$ 9.629,33 | 2,67 BPC | 20 Horas Semanales |



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2017/05/007/3028

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por el siguiente régimen horario de labor y remuneraciones: por 20 (veinte) horas semanales y con una remuneración de \$ 9.629,33 (nueve mil seiscientos veintinueve pesos uruguayos con 33/100) a valores 2017, equivalente a 2,67 (dos con sesenta y siete) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones); y por 30 (treinta) horas semanales, con una remuneración de \$ 14.444 (catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos) a valores 2017, equivalente a 4 (cuatro) BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones).

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jarca de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de los contratos respectivos, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

